

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00647-00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los ejecutados WILLIAM ADRIAN MURILLO IBARRA y WELLERLESTO RODRIGUEZ CACHAY se notificaron personalmente, según actas obrantes en el expediente, quienes contestaron la demanda en tiempo y propusieron excepciones.

Se **RECONOCER** personería jurídica al Abogado CUSTODIO GOMEZ NEIRA, en calidad de apoderado de los demandados WILLIAM ADRIAN MURILLO IBARRA y WELLERLESTO RODRIGUEZ CACHAY, en los términos y para los fines del poder conferido. (Art. 74 CGP)

Siguiendo con el trámite de rigor, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso. **Secretaría contabilice términos.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 041**
en el día de hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Firmado Por:

Fernando
Ojeda

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c603605d484a9f725c8932b9efd6b3a1d72a6f77a2d1bffb4e4ec9b816cbe90

Documento generado en 02/12/2021 09:10:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>